Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

<u>Identificación del documento</u>: Solicitud de Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad B. Trámites Subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

<u>Fundamento legal y razones</u>: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Dirección de particulares, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodríguez Medrano

<u>Fecha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 56/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018.

Meiner

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT



OFICIO Nº 138.01.01/0090/18 BITÁCORA: 18/G1-0066/01/18

Tepic, Nayarit, 16 de Enero de 2018

EJIDO SANTA MARIA DE PICACHOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio Nº 138.01.01/0790/17 de fecha 03 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
		inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Santa María de Picachos, Husjicori, P-18-005-PIC-001/17, madera en rollo,	150	301	450	18187543	18187792
Pinus ap., (Pino), 5,718.000 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENT.

EL DELEGADO/FEDE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ RECURSOS NATURALES

C.c.e.p.

Augulato Mirafuentes Espinosa. - Director Gral. De Gestión Forestal y de Suelos. - México, D.F.

C.C.p. C.P. Marco Antonio Cambero Gómez...- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.- Presente.

C.c.p.- Lic. Alvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente en Nayant.-

presente.

C.c.p. - Expediente y Minutario.

omuall

PMR*maeg RRM*LE



				•